



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 24 de noviembre de 2011.

Número 141

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONVENIO** de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo "LA SEMARNAT"; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo "EL ESTADO" ..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA** Número 021, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Suministro de Medicamentos..... 7

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 006**, referente a las Licitaciones: **EO-928010997-N57-2011**, "Construcción de hospital veterinario para pequeñas especies (1era etapa), en Universidad de Provincia Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia "Dr. Norberto Treviño Zapata", en Cd. Victoria, Tam.", **EO-928010997-N58-2011**, "Construcción de barda perimetral con reja metálica en el Congreso del Estado, en Cd. Victoria, Tam." y **EO-928010997-N59-2011**, "Modernización del camino Burgos - Méndez, del km. 0+000 al km. 24+760 (tramos aislados), en el municipio de Burgos, Tamaulipas."..... 9

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** por el que se modifica el acuerdo tomado por este Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del siete de septiembre de dos mil once, relativo al "Manual de Identidad Institucional"..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 31 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ Y DEL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el “ANEXO 31.- AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”, asigna recursos a 29 entidades federativas por un monto de 1350.0 millones de pesos.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que se requiere lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión, para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental.
- III. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, establece que para transformar a México en un país con mayor igualdad y competitivo, se debe reconocer el valor económico y social de su capital natural, considerando no sólo los bienes sino también los servicios ambientales que proveen los ecosistemas como base del desarrollo; que se necesita construir un desarrollo económico basado en la generación de valor agregado y en el desarrollo de capacidades de infraestructura, científicas, técnicas y educativas, que ofrezcan más y mejores oportunidades para todos los mexicanos, y que para lograrlo, es importante armonizar la política de conservación y protección ambiental con las estrategias de desarrollo.
- IV. En esa tesitura, el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme en el cual mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Entidad.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA SEMARNAT” QUE:

I.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el ámbito de su competencia le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono; coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión y el uso sustentable de recursos naturales.

I.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala, como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

## II. DECLARA “EL ESTADO” QUE:

II.1. En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2. El Ing. Egidio Torre Cantú es el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, electo para el periodo 2011 – 2016, conforme al Bando Solemne de fecha 17 de noviembre de 2010, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 del propio mes y año.

II.3. El C. Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4. El Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Tamaulipas; 10 párrafo 2 y 3, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.5. El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tiene atribuciones para coordinar las políticas de en materia ambiental, en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

II.6. El Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fomentar el cuidado y la conservación de medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Entidad.

II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 15 Juárez e Hidalgo, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 77, 91, fracción XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 2, 7, 10, 13, 23, 24, 25 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con el propósito de mantener e incrementar la cooperación y la coordinación en el ejercicio de las atribuciones que la ley les encomienda, suscriben el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto, dentro del ámbito de las respectivas competencias de “LAS PARTES” y de conformidad con las disposiciones aplicables, aportar los recursos presupuestarios, para que de forma coordinada se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Los recursos que aportan “LA SEMARNAT” y “EL ESTADO”, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente, a propuesta de este último, de conformidad con las prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, así como los planes y programas estatales y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

**SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA SEMARNAT” aportará recursos presupuestarios hasta por la cantidad de \$ 9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de 2011 autorizado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos que se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados de cada proyecto.

“LA SEMARNAT” radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio, a través de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente instrumento, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte de “EL ESTADO”; con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), así como los correspondientes a los proyectos que se hayan acordado que “LA SEMARNAT” los ejecutará directamente.

Para que “LA SEMARNAT” realice la segunda ministración y subsecuentes, es requisito que el recibo oficial correspondiente esté acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente instrumento no representa compromiso de “LA SEMARNAT” para la aportación de recursos en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal.

Por su parte a efecto de complementar los recursos presupuestarios federales, “EL ESTADO” podrá aportar recursos propios, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a los términos establecidos en los Anexos Técnicos aprobados de cada proyecto.

**TERCERA.- DE LA APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que aporte “LA SEMARNAT” y, en su caso, las aportaciones de “EL ESTADO”, se destinarán en forma exclusiva al objeto del presente Convenio de Coordinación y conforme a los Anexos Técnicos aprobados y suscritos por “LAS PARTES”. Dichos recursos no podrán destinarse o traspasarse a otros proyectos.

Los recursos presupuestarios federales, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL ESTADO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública sin que por ello pierdan su carácter federal

**CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.-** “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aportar, en su caso, los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y plazos previstos en el Anexo Técnico de cada proyecto aprobado.
- II. Proporcionar a “LA SEMARNAT” el número de cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como copia simple de los Estados de Cuenta Bancaria mensualmente, para la verificación real del ejercicio de los recursos.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, vigilando que dichos recursos no permanencen ociosos.
- IV. Suscribir los convenios o acuerdos de coordinación o anexos técnicos con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la Entidad.
- V. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas, de administrar los recursos presupuestarios aportados por “LA PARTES”; por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los Municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Municipios.
- VI. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SEMARNAT”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por “EL ESTADO” y los Municipios ejecutores y validada por Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Asimismo se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VIII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IX. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- X. Presentar a "LA SEMARNAT" la estimación de los empleos que se generarán con la ejecución de cada uno de los proyectos e informar durante los primeros 10 (diez) días de cada mes el avance en el cumplimiento de dicha estimación.
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a sus Anexos Técnicos.
- XIII. Reportar y dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA SEMARNAT" sobre el avance en el cumplimiento los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
- XV. Elaborar y remitir a las Direcciones Generales de "LA SEMARNAT" responsables de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, una carta - finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo y a la fracción siguiente.
- XVI. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2011.
- XVII. Acreditar ante "LA SEMARNAT", no tener obligaciones pendientes respecto de la información comprobatoria de entrega de recursos de ejercicios fiscales anteriores; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales.
- XVIII. Emitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a la Unidad Responsable de "LA SEMARNAT" que validó técnicamente el proyecto con copia al Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado.

**QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".-** "LA SEMARNAT" se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de Coordinación.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos en el marco del presente Convenio de Coordinación.
- III. Dar seguimiento mensualmente a través de sus Direcciones Generales en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos. Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- IV. Ministran los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES" y que ampara el presente Convenio de Coordinación, una vez que "EL ESTADO" haya acreditado no tener obligaciones pendientes respecto de la información comprobatoria de entrega de recursos de ejercicios fiscales anteriores; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales.

**SEXTA.- DE LOS RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta, responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA.- DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a "EL ESTADO", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el órgano de control de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.

**NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** "LA SEMARNAT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la "LA SEMARNAT".

Previo a que "LA SEMARNAT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtue los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA.- DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio de Coordinación modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir las controversias éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** "LA SEMARNAT", difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "EL ESTADO" se compromete a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

En todas las acciones de difusión de los proyectos se deberá incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO".

En las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprende las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.-** “LAS PARTES” acuerdan que para que “LA SEMARNAT” otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda, “EL ESTADO” deberá contar con el escrito mediante el cual “LA SEMARNAT” valida técnicamente los proyectos y aprobados por por ambas partes en los Anexos Técnicos correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” y estando enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil once.

**POR “LA SEMARNAT”.- EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- ING. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA NÚMERO 021**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-021-11	1.- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS  Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS I Y II DE LAS BASES.	1 LOTE	02 DE DICIEMBRE DE 2011  A LAS 10:00 HRS.	08 DE DICIEMBRE DE 2011  A LAS 10:00 HRS.

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ:** PARA LA VENTA DE BASES LOS DÍAS DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2011 DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR **DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.**

## **II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA. Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

## **III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, EN CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN CENTRAL, UBICADO EN AV. JOSÉ SULAIMAN CHAGNON No. 3014, CARRETERA A MATAMOROS KM. 1.5 DEL PLANO OFICIAL DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, EN HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.



8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de hospital veterinario para pequeñas especies (1era etapa), en Universidad de Provincia Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia "Dr. Norberto Treviño Zapata", en Cd. Victoria, Tam.", "Construcción de barda perimetral con reja metálica en el Congreso del Estado, en Cd. Victoria, Tam." y "Modernización del camino Burgos - Méndez, del km. 0+000 al km. 24+760 (tramos aislados), en el municipio de Burgos, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N57-2011	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/12/2011	01/12/2011 12:00 horas	01/12/2011 11:00 horas	12/12/2011 10:00 horas	12/12/2011 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de hospital veterinario para pequeñas especies (1era. etapa)			12/01/2012	150	\$ 2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicada en el Piso 14 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N58-2011	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/12/2011	01/12/2011 12:00 horas	01/12/2011 11:00 horas	12/12/2011 12:00 horas	12/12/2011 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de barda perimetral con reja metálica en el Congreso del Estado			12/01/2012	90	\$ 3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicada en el Piso 14 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N59-2011	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/12/2011	01/12/2011 12:00 horas	01/12/2011 11:00 horas	12/12/2011 14:00 horas	12/12/2011 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización del camino Burgos - Méndez, del km. 0+000 al km. 24+760 (tramos aislados)			12/01/2012	90	\$ 2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Burgos, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Burgos, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. CESAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS.-** Rúbrica.

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de noviembre de dos mil once.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para la modificación del acuerdo tomado en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de septiembre de dos mil once mediante el cual se adoptó el “Manual de Identidad Institucional”, y -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

----- **III.-** Que en sesión de fecha siete de septiembre de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado adoptó el logotipo del Poder Judicial y en consecuencia expidió el Manual de Identidad, entendido éste como el documento en el que se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la institución, con especial hincapié en aquéllos que se mostrarán en público.-----

----- **IV.-** Que con el propósito de que el logotipo que identifica al Poder Judicial pueda adecuarse al órgano por el que sea utilizado, inclusive por el Tribunal Electoral en tanto forma parte del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se advierte la conveniencia de que además de estar compuesto por el escudo de armas de nuestro estado sustentado por una columna de arquitectura clásica rodeada por una cintilla roja y verde, dentro de un círculo, en el que dependiendo de la instancia de que se trate, podrán utilizarse las leyendas: “*Supremo Tribunal de Justicia*”, “*Poder Judicial Tamaulipas*”, o bien, “*Tribunal Electoral Tamaulipas*”, y además “*Legalidad, Imparcialidad y Honestidad*”.-----

---- **V.-** En la inteligencia que el Manual de Identidad adoptado previamente, subsiste en cuanto en él se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la institución; de manera que cuando se utilicen las leyendas señaladas en el considerando inmediato anterior, deberán respetarse los lineamientos marcados en dicho manual como si se tratara de la diversa leyenda "*Poder Judicial Tamaulipas*".-----

---- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se modifica el acuerdo tomado por este Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del siete de septiembre de dos mil once, relativo al "Manual de Identidad Institucional", en los términos y para los efectos señalados en los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo.-----

---- **Segundo.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen los actos pertinentes para el debido cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Identidad.-----

---- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 16 de noviembre de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 24 de noviembre de 2011.

Número 141

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5990.-</b> Expediente Número 375/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6068.-</b> Expediente Número 01407/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 5991.-</b> Expediente Número 801/2009, relativo Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 6069.-</b> Expediente Número 01399/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 5992.-</b> Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6070.-</b> Expediente Número 00023/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 5993.-</b> Expediente Número 177/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6071.-</b> Expediente Número 00048/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 5994.-</b> Expediente Número 00938/2009, relativo Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 6072.-</b> Expediente Número 01362/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5995.-</b> Expediente Número 00771/2009, relativo Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 6073.-</b> Expediente Número 00098/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5996.-</b> Expediente Número 00774/2009, relativo Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 6074.-</b> Expediente Número 00453/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5997.-</b> Expediente Número 00863/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6075.-</b> Expediente Número 00241/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 5998.-</b> Expediente Número 01216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6076.-</b> Expediente Número 00696/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 5999.-</b> Expediente Número 00667/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	<b>EDICTO 6077.-</b> Expediente Número 224/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6000.-</b> Expediente Número 00956/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 6078.-</b> Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6016.-</b> Expediente Civil Numero 00086/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derecho de Propiedad.	6	<b>EDICTO 6126.-</b> Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 6017.-</b> Balance General Final de liquidación de Autos Sobrevals de Tampico S.A. de C.V.	7	<b>EDICTO 6127.-</b> Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 6018.-</b> Aviso de Asamblea de "Gonmogas", S.A. de C.V.	7	<b>EDICTO 6128.-</b> Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 6019.-</b> Aviso de Asamblea de "Gas Ideal", S.A. de C.V.	7	<b>EDICTO 6129.-</b> Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6020.-</b> Expediente Número 00080/2011, relativo a las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 6130.-</b> Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6021.-</b> Expediente Número 01295/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6131.-</b> Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 6050.-</b> Expediente Número 01084/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6132.-</b> Expediente Número 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 6049.-</b> Expediente 00596/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 6133.-</b> Expediente Número 01153/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
<b>EDICTO 6067.-</b> Expediente Número 01987/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6134.-</b> Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	16
		<b>EDICTO 6135.-</b> Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6136.-</b> Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 6208.-</b> Expediente Número 01255/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
<b>EDICTO 6137.-</b> Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	<b>EDICTO 6209.-</b> Expediente Número 01285/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6138.-</b> Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario.	17	<b>EDICTO 6210.-</b> Expediente Número 01509/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6139.-</b> Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	<b>EDICTO 6211.-</b> Expediente Número 01230/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6140.-</b> Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	18	<b>EDICTO 6212.-</b> Expediente Número 01439/2011., relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6141.-</b> Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	<b>EDICTO 6213.-</b> Expediente Número 01268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6142.-</b> Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario.	18	<b>EDICTO 6214.-</b> Expediente Número 1127/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6143.-</b> Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6215.-</b> Convocatoria, de "América Energy Service, S.A. de C.V., de Tampico, Tam.	27
<b>EDICTO 6144.-</b> Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6216.-</b> Expediente Número 01017/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 6145.-</b> Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 6217.-</b> Expediente Número 1487/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 6146.-</b> Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	<b>EDICTO 6218.-</b> Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 6147.-</b> Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	<b>EDICTO 6219.-</b> Expediente Número 00460/2009, relativo al Juicio Hipotecario	28
<b>EDICTO 6148.-</b> Expediente Número 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	<b>EDICTO 6220.-</b> Expediente Número 669/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 6149.-</b> Expediente Número 00409/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 6221.-</b> Expediente Número 01309/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 6150.-</b> Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 6222.-</b> Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 6151.-</b> Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 6223.-</b> Expediente Número 1941/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 6152.-</b> Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	<b>EDICTO 6224.-</b> Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 6196.-</b> Expediente Número 01104/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6225.-</b> Expediente Número 01303/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 6197.-</b> Expediente Número 01120/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6226.-</b> Expediente Número 01156/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 6198.-</b> Expediente Número 00117/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6227.-</b> Expediente Número 01315/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 6199.-</b> Expediente Número 00829/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6228.-</b> Expediente Número 00410/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 6200.-</b> Expediente Número 01055/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6229.-</b> Expediente Número 1357/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 6201.-</b> Expediente Número 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6230.-</b> Expediente Número 0013872010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 6202.-</b> Expediente Número 1845/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6231.-</b> Expediente Número 731/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 6203.-</b> Expediente Número 01298/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6232.-</b> Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 6204.-</b> Expediente Número 01015/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 6233.-</b> Expediente Número 00823/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 6205.-</b> Expediente Número 01197/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6234.-</b> Lista de Tarifas de GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.	33
<b>EDICTO 6206.-</b> Expediente Número 898/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6207.-</b> Expediente Número 1212/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre dos mil once, dictado en el Expediente Número 375/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA GARCÍA URESTI, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Framboyán, número 298, lote número 20-A, de la manzana 1, del Fraccionamiento denominado Arboledas V, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con área común: AL SUR en 15.00 metros con lote 20-B, muro medianero de por medio: AL ESTE en 4.00 metros con la calle Framboyán: AL OESTE en 4.00 metros con propiedad privada; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas bajo el Número 5641, Legajo 6-113, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cuatro de julio del año dos mil cinco, propiedad de JUANA GARCÍA URESTI.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 26 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5990.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 801/2009, promovido por el C. Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MAURO MARTIN GÓMEZ TORRES Y MARIBEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado y embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en calle Manufacturas de Reynosa, número 203, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, lote 13, manzana 9, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> (ciento dos metros cuadrados),

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Manufactura Reynosa, AL SUR: en 6.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 17.00 metros con lote 12 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14, con datos de registro: Sección I, Número 84701, Legajo 1695, de fecha 22 de junio de 1993, de municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección II, Número 66712, Legajo 1335, de fecha 22 de junio de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con los siguientes datos de registro inscripción a de la Finca Número 109068, de fecha 29 de agosto del dos mil once, de este municipio, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5991.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente.

Lote de terreno y la casa sobre él construida ubicada en Andador Bahía de Kino número 227, manzana 1, condominio 4, vivienda 27, en el Conjunto Habitacional Bahía de Mirapolis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 53.85 m<sup>2</sup> (cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m<sup>2</sup> (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 11.08 metros con vivienda número 26 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con área común del mismo condominio, y AL OESTE, en 11.08 metros con vivienda número 28 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%. - Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 7969, Legajo

6160, de fecha 23 de septiembre de 2004, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar a venta a postores mediante la publicación de edictos por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad Madero, Tamaulipas, la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial del inmueble el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MN).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 31 de octubre de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5992.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 177/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karian Castillo Cruz apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MARCO ANTONIO MAR ALVARADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sicomoro número 125, lote 12, de la manzana 28, entre calles C-2 y Acacia del Fraccionamiento Arboledas VII-13 del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie privada de terreno de 90.00 m2 y de construcción de 40.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Sicomoro, AL SUR en 6.00 metros con fraccionamiento restante de la misma manzana, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 12-A, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 11-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 4455, Legajo 6-090, de fecha 31 de mayo del 2005, del municipio de Altamira Tamaulipas, valor comercial \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho de octubre del dos mil once.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5993.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00938/2009, promovido por el LIC. ALEJANDRO ALBERTO SALINAS MARTÍNEZ, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de los C.C. WENCESLAO LÓPEZ CANO y MARTHA BEATRIZ TRUJILLO GARZA, la Titular de este Juzgado LIC. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública un bien inmueble consistente en:

El bien inmueble embargado sujeto a Juicio Ordinario Civil es el ubicado en calle Denisse número 517, manzana 81, lote 08, Conjunto Habitacional Las Granjas de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102 m2 (ciento dos metros cuadrados), y de construcción 58.00 m2 (cincuenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 m (diecisiete metros) con lote 07, AL SUR: 17.00 (diecisiete metros) con lote 09, AL ESTE: 6.00 (seis metros) con calle Denisse; y AL OESTE.- 6.00 (seis metros) con terreno misma manzana.- Con datos de registro Sección I, Número 14794, Legajo 296, de fecha 06 de junio de 1991, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección II, Número 9681, Folio 194 de fecha 06 de junio de 1991 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con los siguientes datos de registro Inscripción a la Finca Número 107806, de fecha 10 de agosto del dos mil once, de este municipio, Inscripción A.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5994.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00771/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en



contra de los C.C. ABELARDO MARÍN SILVA Y GLORIA SÁNCHEZ LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado el proceso consistente en:

El bien inmueble es lote 13, manzana 25, calle Especialidades de Reynosa, número 303-B, entre Manufacturas Reynosa y Delnosa del Fraccionamiento Industrial Maquiladora, de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 (diecisiete metros lineales), con lote 14, AL SUR: 17.00 (diecisiete metros lineales), con 12, AL ESTE: 6.00 (seis metros lineales), con calle Esp. de Reynosa, AL OESTE: 6.00 (seis metros lineales), con lote 16; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 107307, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Sección I, Número 12383, Legajo 248, de fecha 25 de abril de 1994, y Sección II, Número 7106, Legajo 143, de fecha 25 de abril de 1994, e Inscripción A de la Finca N° 107807 del municipio de Reynosa, de fecha 29 de agosto de 2011.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5995.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00774/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JOSÉ RODRÍGUEZ IZAGUIRRE E IMELDA SALINAS LUNA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble es lote número 54, ubicado en calle San Juanita, número 335, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, entre calle Avenida Tecnológico y calle San José, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 (seis metros lineales), con calle San Juanita, AL SUR: 6.00 (seis metros lineales), con lote 28, AL ESTE: 17.00 (diecisiete metros lineales), con lote 53, AL

OESTE: 17.00 (diecisiete metros lineales), con lote 55; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos Finca Número 108122, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Sección I, Número 100810, Legajo 2017, de fecha 19 de Septiembre de 1990, y Sección II, Número 51937, Legajo 1039, de fecha 19 de septiembre de 1990, e Inscripción A, de la Finca N° 108122 del municipio de Reynosa, de fecha 29 de agosto de 2011.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5996.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00863/2010, promovido por el LIC. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, apoderado legal del BANCO NACIONAL MORENO DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de los C.C. MAYRA ANGÉLICA MORENO TORRES Y JUAN GARCÍA TREJO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda, subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en lote 13; manzana 130, calle Circuito Palma de Mallorca, número 902, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de 220.69 m2 (doscientos veinte metros sesenta y nueve centímetros cuadrados) de terreno, y 112.75 m2 (ciento doce metros setenta y cinco centímetros cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.21 (veinte metros veintiún centímetros lineales), con lote 12, AL SUR: en 17.53, (diecisiete metros cincuenta y tres centímetros lineales), con lote 14, AL ESTE: en 17.55 (diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros lineales), con Avenida Bella Vista, AL OESTE: en 8.15 (ocho metros quince centímetros lineales), con calle Circuito Palma de Mallorca.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 16736, Legajo 2-335, de fecha 16 de agosto del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 19089, Legajo 2-382, con fecha 16 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 100408, inscripción la y 2a de

fecha 14 de septiembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (06) DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5997.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA MARGARITA ORTIZ PULIDO, quien falleció el 20 veinte de marzo de 2009 dos mil nueve, en Houston, Texas, denunciado por FRANCISCO JAVIER GIL FLORES Y OTRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5998.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CASTRO BARBOSA, denunciado por los C.C. AIDÉ VÁZQUEZ CASTRO, ARACELI VÁZQUEZ CASTRO Y GUILLERMO VÁZQUEZ CASTRO, bajo el Número 00667/2011 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este

Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5999.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de DORA RUIZ LIRA, quien falleció el día (23) veintitrés de julio del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00956/2011, denunciado por los C.C. MARÍA CECILIA GUEVARA RUIZ, SERGIO GUEVARA RUIZ Y EMMA RUIZ LIRA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 11 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6000.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00086/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derecho de Propiedad, promovidas por el C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LEAL, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en la cabecera municipal de la villa de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 1176.00 m2, (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42 metros con Severo Becerra Amaya, AL SUR en 42 metros con calle Rayón, AL ESTE en 28 metros con Severo Becerra Amaya, y AL OESTE en 28 metros con calle Bravo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6016.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.-2v3.

**AUTOS SOBREVALS DE TAMPICO S.A. DE C.V.**  
**En liquidación Balance General Final de liquidación**  
**Al 31 agosto 2011**

Bancos	\$ 34,968	Pasivo a corto plazo	\$ 0
		Capital Social	\$100,000
		Resultado del ejercicio	-\$65,032
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 34,968</b>	<b>Total pasivo y Capital</b>	<b>\$ 34,968</b>
Distribución del Haber Social			
Nombre del accionista	No. Acciones	valor de la acción	Haber social a distribuir
Víctor Andrés Sobrevals Álvarez	48	\$ 350	\$ 16,785
Valeria Sobrevals Álvarez	48	\$ 350	\$ 16,785
Bertha Concepción Álvarez Córdova	4	\$ 350	\$ 1,399
	<b>Total</b>		<b>\$ 34,968</b>

El C. Liquidador, BERTHA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CÓRDOVA.- Rúbrica.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Saldo en bancos por \$ 34,968 al 31 de Agosto 2011.

En caso de los gastos legales mercantiles y contables en su caso, y otros que por motivos ajenos no estén pagados, el saldo en bancos que se muestra en el balance será restado y se apegará a lo establecido en el art. 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que a la letra dice "Ningún socio podrá exigir de los liquidadores la entrega total del haber que le corresponda; pero sí la parcial que sea compatible con los intereses de los acreedores de la sociedad, mientras no estén extinguidos sus créditos pasivos, o se haya depositado su importe si se presentare inconveniente para hacer su pago."

**ATENTAMENTE**

El C. Liquidador, BERTHA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CÓRDOVA.- Rúbrica.

6017.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.-2v3.

**AVISO**  
**"GONMOGAS", S.A. DE C.V.**  
**H. Matamoros, Tam.**

Mediante asamblea general de accionistas de la empresa "GONMOGAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual tiene su domicilio social en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se acordó reducir su capital social en su parte fija en la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad para los efectos del artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose publicar este aviso por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de diez días.

El capital social en su parte fija queda por este motivo reducido a la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), no existiendo capital variable.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2011.- Delegado de la Asamblea, C.P. JORGE RENÉ GARZA GARCÍA.- Rúbrica.

6018.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.-2v3.

**AVISO**  
**"GAS IDEAL", S.A. DE C.V.**  
**H. Matamoros, Tam.**

Mediante asamblea general de accionistas de la empresa "GAS IDEAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual tiene su domicilio social en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se acordó reducir su capital social en la cantidad de \$ 21'546,594.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo \$ 246,594.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en su parte fija y \$ 21'300,000.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en su parte variable, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad para los efectos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose publicar este aviso por TRES VECES en el Periódico oficial del Estado con intervalos de diez días.

El capital social en su parte fija queda por este motivo reducido a la cantidad de \$ 369,891.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en su parte variable a la cantidad de \$ 31'960,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2011.- Delegado de la Asamblea, C.P. JORGE RENÉ GARZA GARCÍA.- Rúbrica.

6019.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.-2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00080/2011, relativo a las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES SEGURA HERNÁNDEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con superficie de 3,031.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, una de 40.50 metros lineales con Antonio Trespalcacios y 41.60 metros lineales con Armando Trejo; AL SUR, en dos medidas de 40.95 metros lineales cada una, colindando con Olga Morales y Cruz Peña Duarte, respectivamente; AL ESTE, en tres medidas dos de 12.70 metros cada una y colindando la primera medida con Bertha Ramos y la segunda con Armando Trejo Torres y la tercer medida en 24.,65 metros lineales y colinda con calle 20 de octubre y AL OESTE, en 49.50 metros y colinda con calle Matamoros; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 26 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6020.- Noviembre 15, 24 y Diciembre 6.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01295/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RICARDO ZOLEZZI CAVAZOS, denunciado por los C.C. EVANGELINA DOLORES GARCÍA DE LEÓN, RICARDO, ROBERTO, MA. DOLORES, MARIO PRAXEDIS Y HUMBERTO, TODOS DE APELLIDOS ZOLEZZI GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6021.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MA. MELÉNDEZ GATICA, SEBASTIÁN CÁRDENAS VÁZQUEZ, denunciado por JORGE ARTURO CÁRDENAS MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6050.- Noviembre 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00596/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Magdalena López Méndez, en su carácter de apoderado endosatario en procuración del C. ROBERTO VALENTÍN GUEVARA PÉREZ, en contra de la C. MA. DEL SOCORRO AGUILAR, el que se identifica como: Finca Número 11272, municipio de Tampico, terreno urbano ubicado en Avenida Arq. Enrique Torres Miranda, manzana 24, lote 4, colonia Unidad Modelo J.M. Morelos y Pavón, superficie: 184.88 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 22.21 metros con lote 3, AL ESTE 8.33 metros con lote 8, AL

SUR 22.18 metros lote 5, AL OESTE 8.33 metros con Avenida Arq. Enrique Torres Miranda, a nombre de la demandada la C. Ma del Socorro Aguilar.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS).- Convocando postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de esta Juzgado en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6049.- Noviembre 16, 22 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01987/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Plata número 28, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 34 de la manzana 15, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 30, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 26, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Plata, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 2028, Legajo 3-041, de fecha 21 de junio de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 278,110.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6067.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01407/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIO CESAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 35, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II" edificada sobre el lote 38 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ceuta, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 37, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 39.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6727, Legajo 3-135, de fecha 08 de octubre de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6068.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01399/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALMA DELIA RAMÍREZ GARZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas número 151, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 40 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 26, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 39, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 12640, Legajo 253, de fecha 11 de julio de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 222,900.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6069.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00023/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RICARDO DAVID BARRÓN CHARLES y TRINIDAD LORENA QUINTERO MEZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Puerto San Carlos número 50, del Fraccionamiento "Hacienda los Portales" con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 26, AL SUR, en 11.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 25 del condominio 6, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto San Carlos.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Numero 3660, Legajo 3-074, de fecha 9 de octubre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6070.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00048/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ

GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nogal número 08, del Fraccionamiento "Los Cedros", con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Nogal. AL SUR, en 7.00 mts con lote 51 y 52, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 72670 de fecha uno de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6071.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01362/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALEJANDRO REYNA NÁJERA Y MARÍA DE JESÚS VELA HEREVIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos número 159, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XI-A" edificada sobre el lote 26 de la manzana 13, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 34.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 25, AL SUR, en 15.00 mts con lote 26-A, muro medianero de por medio, AL ORIENTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos, AL PONIENTE, en 5.20 mts con lote 44.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2963, Legajo 3-060, de fecha 11 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 166,700.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6072.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00098/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FILIBERTO IZAGUIRRE PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina número 153-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 39 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 2, AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7580, Legajo 152, de fecha 19 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 152,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6073.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00453/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de UBALDO REYNA TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines número 23-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 34 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 11, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 33.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86982, Legajo 1740, de fecha 28 de noviembre de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 232,650.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6074.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00241/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA LAURA CALDERÓN COVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tetuán número 54, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 13 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tetuán, AL SUR, en 6.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 12.- El inmueble antes identificado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73901 de fecha quince de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6075.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00696/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA Y TERESA IRENE ALEMÁN CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra el Tigre número 10, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 10 de la manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 m2 y

superficie de construcción de 55.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 9, AL SUR, en 17.50 mts con lote 11, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra del Tigre, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 20.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2937, Legajo 3-059, de fecha 20 de abril de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6076.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 224/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA EUGENIA CABRALES MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle España número 5, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 13 de la manzana 22, con superficie de terreno de 112.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 8, AL SUR, en 7.00 mts con la calle España, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 12, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 14.- El inmueble identificado con número de Finca 70685 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 255,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6077.- Noviembre 17 y 24.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (26) veintiséis de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, ordenó sacar a remate en primera almoneda día (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS.

Lote de terreno y la casa sobre él construida ubicada en Andador Bahía de Kino número 227, manzana 1, condominio 4, vivienda 27, en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramópolis, en ciudad Madero, Tamaulipas, consta con un área total construida de 53.85 m2 (cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros, propiedad privada; AL ESTE en 11.08 metros, vivienda número 26 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio y AL OESTE en 11.08 metros, con vivienda número 28 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 7969, Legajo 6160, de fecha 23 de septiembre de 2004, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de (7) siete (7) días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial del inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6078.- Noviembre 17 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

GABRIEL CRUZ MÉNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA

ISABEL QUINTERO TEODORO, en contra de GABRIEL CRUZ MÉNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. GABRIEL CRUZ MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6126.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS.  
PRESENTE:

Por autos de fechas veintinueve de enero del dos mil nueve, y dieciocho de octubre del dos mil once, dictado el segundo por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leopoldo Garza Benavides endosatario en procuración de "BIF Alimentos" S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS; ordenándose el presente edicto en fecha veintiocho de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 31 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6127.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA en contra de JUAN ORLANDO TORRES MEZA, MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última., publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias



simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones de declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito como base de la acción, toda vez que se actualiza la cláusula estipulada en el punto 1 de la cláusula noveno, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

B) El vencimiento anticipado del crédito que su representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2899131627 dispuesto por el reo procesal para adquisición de la vivienda que más adelante se identifica el referido crédito consta en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C) Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal el día 31 de octubre del 2009 el pago de 187.347 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de 312,105.11 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS 11/ M.N.) lo cual acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción los cuales de igual forma cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le concedió queden a favor a su representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6128.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

II.- De la C. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A) La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual

dicha persona otorgó su consentimiento para que se cónyuge constituyera sobre el mismo ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 junio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6129.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de diciembre de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).De RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE, se reclama:

A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre de 2009, se reclama el pago de 65.166 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es \$ 108,561.34 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).

C).- El pago de intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 7 julio del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.  
6130.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. NORMA ELIZABETH HUERTA RAMOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del crédito, que su representada otorgó al demandado y que identifica con el número 9119208707.

B).- Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, el pago de 179.86 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$ 299,632.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal.

E).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de su representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 03 de agosto del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6131.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CARMELA SÁNCHEZ NIÑO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, respecto a las siguientes prestaciones siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

I. De la C. CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

A) Se declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito número 41266 de fecha cuatro de julio del año 1997 celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

C) El pago de 79.592 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, cuyo equivalente en Moneda Nacional lo es la cantidad de \$132,593.91 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), el día 31 de octubre del 2009.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito concedido, queden a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés (23) de junio del año en curso (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6132.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01153/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el por el C.

Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los días (13) trece del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido el escrito de fecha once de Octubre del año en curso, signado por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con los documentos y copias simples que se acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Arena número 108 Fraccionamiento las Marismas del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Médano y Álamo del municipio de Altamira Tamaulipas. C.P. 89600 de quien se reclaman las prestaciones que menciona en su demanda, a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula novena del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria para el caso de ser condenadas y que no paguen en el termino de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante, c).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$247,290.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), d).- El pago de los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente con el Número 01153/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta instancia, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los mismos.- Apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en; calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isaura Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizándose en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a las

Licenciadas Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Ami Yanet Martínez Elizondo.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Licenciada Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del Expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano

Mendoza, quien actúa dentro del expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, y en complemento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se hace la aclaración que el nombre correcto de soltera de la demandada es MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6133.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00229/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, ROGELIO PIER GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de febrero del año dos mil once.- Con la promoción inicial con catorce anexos.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ROGELIO PIER GONZÁLEZ, con domicilio en calle Ébano número 112, entre Avenida Las Torres y calle Pico de Orizaba de la colonia El Naranjal Sur en Tampico, Tamaulipas, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas), por conducto de su representante legal, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 7, entre las calles Zacamixtle y Ébano de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Notaría Pública No. 136 a cargo del Licenciado José Gerardo Eraña Coll, con domicilio en calle Primero de Mayo número 312 Poniente entre calles Juárez y 5 de Mayo Zona Centro en ciudad Madero, Tamaulipas, reclama del C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ, los conceptos que menciona en los apartados 1, 2, y 3, de la Notaría Pública el concepto que menciona en apartado Numero 1, de su escrito de demanda; del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, los conceptos 1 y 2 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00229/2011 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que

hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ébano N° 112, colonia Ampliación Naranjal Sur, entre Avenida Las Torres y calle Pico De Orizaba, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor a la Licenciada Tayde Méndez Torres, por cuanto a la medida de conservación, gírese oficio al Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, para hacerle saber que inmueble motivo del Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 98, 251, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de octubre de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía común de partes el día catorce de este mismo mes y año signado por la Ciudadana Rosa Hilda Escobedo Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00229/2011, vista su petición.- Se le tiene haciendo la devolución del oficio 1892, de fecha tres de octubre del presente año el motivo que expone, y como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del demandado ROGELIO PIER GONZÁLEZ, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a , su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de octubre de dos mil once.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6134.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A LA C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN.  
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Delgado Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "GE CONSUMO MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN, por su propio derecho y como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), ordenándose en el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 4 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6135.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C.  
JESÚS EDUARDO MAGNVSON SALINAS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6136.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID BOTELLO HUERTA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos, dentro del Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$ 30,304.87 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6137.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUCIÓN  
FINANCIERA ADMIC, S.A.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario promovido por JORGE GUERRERO GAMBOA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMIC, S.A. por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído

para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6138.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA AMADA PÉREZ GALLARDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS GARCÍA PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto de la causal VII del artículo 249 de la codificación vigente de la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. 25 de octubre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6139.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SALVADOR DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por el C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA en contra de C. CARLOS RAÚL ALVARADO REYNA Y USTED, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado- y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de los

edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Reconocimiento de que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, que se ubica en la colonia La Presa II, de esta ciudad, "antes lote 10 de la manzana 16"; por parte del demandado;

B).- La declaratoria que este Juzgado efectúe respecto a que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, de la colonia La Presa II, de esta ciudad; "antes lote 10, de la manzana 16"; y

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6140.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HERNES MILTON.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LUISA SALDAÑA FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente existe entre el demandado y la suscrita, con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249, fracción VXIII, del Código Civil vigente en la entidad.

II.- En caso de oposición a las pretensiones del actor el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6141.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la

NELLY NOHEMÍ COMPEAN ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial derivado del abandono injustificado del hogar conyugal por parte del C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.

B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia primero provisional y después definitiva para la suscrita y. los menores hijos nacidos del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6142.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan Francisco Casteñeda Cervantes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6143.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

RAYMUNDO REYES CASTILLO  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario y promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INFONAVIT en contra del C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la clausula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la clausula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 113.5080 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 206,417.47 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 19,5610 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 35,572.22 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22 /100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente

edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días publicación, s disposición en la demanda y para traslado contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI.- Rúbrica.

6144.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AUSENCIO FRAUSTO MORALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 122.3940 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 222,576.91 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 26.0010 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 47,283.54 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54 /100 M.N.); E).-

El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto el contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base acción; G).- El pago de las actualizaciones, que se vayan derivado conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; mediante auto de fecha seis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

20 de octubre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6145.- Noviembre 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Fernando Escobedo Hernández, endosatario en procuración de VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, y continuado por el C. Lic. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de mandatario judicial, en contra de la C. MARÍA DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H. del Chapultepec número 1902 Nte, esquina Magiscatzin, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 207.82 m2, propiedad de MA. DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas, sobre Avenida Héroes de Chapultepec, servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, transporte urbano; escuelas a 500 m, instituciones bancarias a



1000 m, hospitales o clínicas a 1800 m, iglesias a 500 m y centros comerciales importantes a 1.0 k con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.38m con propiedad de Eduardo Rodríguez Avendaño; AL SUR en 20.38 m, con calle Magitcatzin; AL ESTE en 10.20m con calle Alameda (hoy Héroe de Chapultepec); AL OESTE en 10.20 m, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, con los siguientes datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 25147, Legajo 503 de fecha 06 de junio de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

6146.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por autos de fechas diecisiete y diecinueve ambos del mes de octubre y del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado, lote de terreno identificado como lote 19, manzana 12, ubicado en la calle Caracas número 337, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 129; AL SUR en 6.50 M.L. con calle Caracas; AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 20; y AL PONIENTE en 14.00 M.L., con lote 18, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, y 62.73 m2 de construcción en el existente, e identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 63674, a nombre del C. JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,886.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6147.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. FRANCISCO GUTIÉRREZ ORTIZ Y GABRIELA LUCÍA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S.C. DE R.L., y/o OPCIÓN COOPERATIVA Y DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., JAVIER VÁZQUEZ LUNA Y AGUSTÍN MELÉNDEZ LUCIO, consistente en:

a).- Departamento en condominio, ubicado en el Boulevard Costero Playa de Miramar, Departamento 1, Primer Nivel, condominio denominado "Carasol", en ciudad Madero, Tamaulipas, Proindiviso de 5.44 %, con superficie de 176.21 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca N° 8160, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 3, 066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del diez por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6148.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00409/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO GILBERTO AVALOS MARTÍNEZ en contra de PEDRO LARA TORRES Y MA. DE LOURDES MARTÍNEZ ALFARO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble embargado ubicado en la calle República de Argentina, N°225-A, colonia Pedro Sosa de esta ciudad, Código Postal 87120, con una superficie de 430.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 m con Gregorio Zúñiga; AL SUR en 43.00 m con J. Refugio V. García; AL ESTE en 10.00 m con Sres. Pérez García; y AL OESTE en 10.00 m. con calle República de Argentina, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22176, Legajo 444, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 7 de julio de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6149.- Noviembre 22, 24 y 29.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS en contra de ROSAURA RESENDEZ RAGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% del bien inmueble ubicado en calle 36 Matamoros y Guerrero, número 2008, colonia Miguel Alemán del plano oficial de esta ciudad, con una superficie total de 102,34 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 5.95 metros con Andador 3; AL SUR en 5.95 metros con lote 5; AL ESTE en 17.20 con lote 10; y AL OESTE en 17.20 metros con lote 12; inscrito como Finca Número 26887 del municipio de Victoria, Tamaulipas en el Registro Público de la Propiedad del Estado, el 50% de la propiedad con valor comercial de \$156,153.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención de la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; señalándose las ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6150.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C.V. en contra de SÚPER BOTICA MONTERREY, S.A. DE C.V. Y OTROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

“Vivienda ubicada en la Av. Gral. Lauro Villar Esquina con Roberto F. García S/N, de la colonia Modelo edificada en la manzana 02, fracción lote No. 8 fila 3, con superficie de terreno de 72.00 m2 y superficie de construcción de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.00 mts con Av. Gral. Lauro Villar, AL SURESTE, en 6.00 mts con fracción del mismo lote 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL SUROESTE, en 12.00 mts con fracción lote No. 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL NORESTE, en 6.00 mts calle Roberto F. García.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el numero de Finca 43720, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

“Vivienda ubicada en la Av. Manuel Cavazos Lerma S/N, de la colonia Praxedir Balboa edificada en la manzana 15, lote no. 8, con superficie de terreno de 343.00 m2 y superficie de construcción de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 mts con lote No. 6 y 7, AL SUROESTE, en 11.25 mts con Periférico Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE, en 30.50 mts con lote No. 7, AL OESTE, en 37.00 mts con lote No. 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el numero de Finca 40328, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,771,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y que lo es la cantidad de \$1'180,666.66 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado valuado por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6151.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de JOSÉ DAVID WILLIAMSON OSTI Y BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rustico denominado El Plátano, con una superficie de 66-73-29 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea ligeramente quebrada de 344.10 metros rumbo N 84°, 29' E y 531.55 metros rumbo N 84° 30' E, linda con propiedad que lo fue de la C. Adela V. Viuda de Legorreta; AL SUR en línea ligeramente quebrada de 271.70 metros rumbo S 84° 16' W y 122.25 metros rumbo a S 84° 41' W, linda con propiedad que es o fue de la C. Emma Osti de Williamson; AL ORIENTE en línea ligeramente quebrada de 137.55 metros rumbo S 5° 50' E, 101.80 metros S 6°, 14' E 117.75 metros rumbos 5°, 46' E, 141.85 metros rumbos 6°, 21' E, 400 metros S 6° 13' E, linda con terrenos de Santa Juana; y AL PONIENTE linda con resto del mismo terreno, raya empedrada de por medio, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo los siguientes datos: finca 23225 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de mayo del 2009, el cual tiene un valor comercial de \$ 1,261,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) dictamen pericial que obra en autos según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado y la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2011.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6152.- Noviembre 22, 24 y 30.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

EL C. Licenciado Lic. María de Lourdes Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO MANUEL DEL CASTILLO RIVERA denunciado por la C. BENIGNA OLVERA SEGOVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Cd. Altamira, Tamps., a los catorce días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6196.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO PÉREZ ESCAMILLA Y VENTURA GUERRERO GALLEGOS DE PÉREZ denunciado por la C. GUADALUPE PÉREZ GUERRERO, asignándole el Número 01120/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6197.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha (28) veintiocho de Octubre del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00117/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO NAVARRO ZÚÑIGA, denunciado por DELFINA GARCÍA CEDILLO.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 09 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6198.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2011 dos mil once, ordenó la radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA BECERRA TREJO, quien falleció el 9 nueve de febrero del 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00829/2004, denunciado por JOSÉ OCTAVIANO RUIZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6199.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO CISNEROS AGUILAR, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de febrero de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA VIDALES, por si y en representación de sus menores hijos IRVING E IVAN, de apellidos GARCÍA CISNEROS.

Expediente registrado bajo el Número 01055/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a 01 de noviembre de 2011.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6200.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SEGURA YÁÑEZ, quien falleció el 30 treinta de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN ANTONIO QUILANTAN SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6201.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1845/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MOYA RAMÍREZ, denunciado por ERNESTOR, ISMAEL, MA. ELVA, CONCEPCIÓN Y GUADALUPE de apellidos todos RIVERA MOYA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. ERNESTOR RIVERA MOYA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6202.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil once, se radico en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01298/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA GONZÁLEZ VIUDA DE CANALES, denunciado la C. MARÍA DEL ROSARIO CANALES GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de noviembre 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6203.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de LUZ ELENA BILBAO ORTA, denunciado por CARLOS LÓPEZ VALDIVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6204.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN VELÁZQUEZ ESCAMILLA, denunciado por los C.C. CENOVIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MIREYA ALICIA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, MIRIAM EDITH VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, VALENTÍN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, Y AYRA GUADALUPE VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6205.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 898/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SALAZAR MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA BERNARDINA VÉLEZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6206.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1212/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ ALEJANDRE quien falleció el 04 cuatro de junio de 2009 dos mil nueve, en Tántima, Veracruz, denunciado por YURIDIA, BEATRIZ y ARELI de apellidos MARTÍNEZ MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 veinticinco de octubre de 2011, dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6207.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA ORTA CASTRO denunciado por NICOLÁS ZÚÑIGA MÉNDEZ, MARIO ALBERTO Y NICOLÁS ALEJANDRO ZÚÑIGA ORTA asignándosele el Número 01255/2011 y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6208.- Noviembre 24.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01285/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO RENTERÍA CAMPOS, denunciado por ARAYBETH RENTERIA HERNÁNDEZ, JOSÉ ALBERTO RENTERIA HERNÁNDEZ, ARACELI HERNÁNDEZ URIBE VIUDA DE RENTERÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6209.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01509/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HUERTA PESINA Y MARÍA LUISA ALEMÁN SALAS, denunciado por JUANITA HUERTA ALEMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, 09 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6210.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01230/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO SALDAÑA ALCALÁ denunciado por los C.C. ANGÉLICA PAZ GUERRERO, HERMILA SALDAÑA PAZ Y FERNANDO SALDAÑA PAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6211.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente

Número 01439/2011., relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA DE JESÚS TOVIAS SALAS, denunciado por MARILÚ ZAPATA TOVIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6212.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO LOERA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. FÉLIX LOERA HERMOSILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6213.- Noviembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de junio de 2011.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1127/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA SALINAS GARCÍA, denunciado por JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA, BENITA ORFELINDA Y CRISTINA de apellidos MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la C. CRISTINA MARTÍNEZ SALINAS como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6214.- Noviembre 24.-1v.

**CONVOCATORIA****"AMÉRICA ENERGY SERVICE, S.A. DE C.V.****Tampico, Tam.**

La C. Gabriela Sanmiguel Murillo, en atención al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número mil tres B de la colonia Lázaro Cárdenas de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Toma de Asistencia.
- 2.- Determinación del Quórum para declarar legalmente constituida la asamblea.
- 3.- Lectura del acta anterior y aprobación de la misma en su caso.
- 4.- Renuncia y nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.
- 5.- Asuntos Generales.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1.- Toma de Asistencia.
- 2.- Determinación del Quórum para declarar legalmente constituida la asamblea.
- 3.- Aumento de Capital
- 4.- Designación de Delegado para la protocolización de la presente acta.
- 5.- Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Los socios que no puedan asistir personalmente, pueden hacerlo a través de un representante debidamente autorizado.

Tampico, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2011.-  
Comisario de la Sociedad, LIC. GABRIELA SANMIGUEL MURILLO.- Rúbrica.

6215.-Noviembre 24.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01017/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de la C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ SALDAÑA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Río Papaloapan lote: 11, manzana 15, Fraccionamiento Santa Ana, en Cd. Altamira, Tam., con área total de 85.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 metros, con lote 10, AL SUR.- 17.00 metros, con lote 12, AL ESTE.- 5.00 metros, con calle Río Papaloapan, AL OESTE.- 5.00 metros, con lote 36.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 40174, municipio; Altamira, valor pericial \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 31 de octubre de 2011, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6216.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1487/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en representación legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TOMAS GUZMÁN HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA RAMÍREZ ZAMORA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en la calle Circuito Las Rosas, No. oficial doscientos veintinueve, condominio dos, lote quince, manzana uno, del Conjunto Habitacional "Villas de Las Rosas en Altamira Tamaulipas, numero de vivienda 15, superficie de terreno 84.50 m2, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recamara 1, área de closet recamara 1, área de escalera a futuro, vestíbulo; consta de un área total construida de 39.93 m2, (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.50 metros con vivienda 15 del condominio 1 de la misma manzana, AL ESTE: 13.00 metros con vivienda 14 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 metros con vialidad; AL OESTE: 13.00 con vivienda 16 del mismo condominio, correspondiéndole esta vivienda un porcentaje del 3.31644%.- Hipoteca debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 5546, Legajo 6-111, de fecha 23 de agosto del 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N. ).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día seis de diciembre de dos mil once a las diez horas.- Es dado el presente edicto el once de octubre de dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6217.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA Y ADRIAN ZARAZÚA LÓPEZ, declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario lo siguiente.

Bien inmueble y su construcción identificada como vivienda ubicada en calle Tulipán, número doscientos quince, de la manzana dos, condominio diecinueve, lote doce, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Vivienda número 12 integrada por los siguientes espacios habitables: Planta Baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio, Planta Alta: recámara 1, closet recámara 1, baño, recámara 2, closet recámara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m<sup>2</sup>, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m<sup>2</sup> de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 6.29 m, con el condominio número 20; AL ESTE: 13.46 m con vivienda número 11 del mismo condominio; AL SUR: 6.29 m con área común del mismo condominio; AL OESTE, 13.46 m con vivienda número 14, del mismo condominio, con una valor pericial de 373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/ 100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día trece de diciembre del año (2011) a las DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintiocho de octubre del año dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6218.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00460/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIANO HERNÁNDEZ TOVAR consistente en:

Finca 19303 que es un bien inmueble identificado como casa marcada con el número 247, calle Cerrada Bahía de todos los Santos, manzana 2, condominio 6, vivienda 24, en el Conjunto Habitacional Bahía de Mirapolis, del municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 48.20 m<sup>2</sup> y de construcción de 40.97 m<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.35 m con condominio 7, AL SUR: en 4.35 m con área común, AL ESTE en 11.8 m. con casa 23, AL OESTE; en 11.8 m con vivienda 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9439, Legajo 6-189, municipio de Madero, Tamaulipas y la hipoteca en la Sección Segunda, Número 5692, Legajo 6-114, ambas en fecha 08 de diciembre de 2003, con un valor pericial fijado en autos de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, debiendo mediar un término de seis días entre la primera y la última publicación para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 26 de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6219.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 669/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GIOVANNI CASTILLO AGUIRRE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento en condominio, ubicado en calle Mirlo 128-A, vivienda 1, planta baja, Condominio Cenzontle, Fraccionamiento Santa Elena, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 98.96 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 15.20 m, con lote 43, de la Mz, 6, del Fraccionamiento Santa Elena; AL SUR, en 11.70 m, con vivienda No. 2 y 3.50 m, con área común No. 1, AL ESTE, en 7.00 m con lote 15, de la manzana 6, del Fraccionamiento Sta. Elena, AL OESTE, en 2.4375 m con cajón de estacionamiento 2,4375 m, con cajón de estacionamiento, de la vivienda No. 3 y 2.125 m con área común No. 1; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son; Sección I, Número 17199, Legajo 344, de fecha 15 de



mayo de 1997.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de octubre de dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6220.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01309/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO ARISTEO AVALOS LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos número 158, del Condominio "Paseo de las Brisas XI-B" edificada sobre el lote 44 de la manzana 12, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 44-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 43, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con lote 26, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73935 de fecha quince de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6221.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INFONAVIT en contra de NERY CRUZ CASTELLANOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 34, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Ceuta, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- El inmueble identificado con Numero de Finca 73847 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6222.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1941/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ROSA MARÍA BARAJAS CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines número 40-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 2 de la manzana 4, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86445, Legajo 1729 de fecha 23 de noviembre de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de parte demandada de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6223.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NERY CRUZ CASTELLANOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 34, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Ceuta, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- El inmueble identificado con Numero de Finca 73847 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6224.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01303/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARCO ANTONIO RÍOS GARCÍA, ENRIQUETA RESENDIZ MORAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de las Palmas número 19 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 12, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 21, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 17, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle de las Palmas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 217, Legajo 3-005 de fecha 16 de enero del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 273,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6225.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01156/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARÍA MENDOZA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Grenadines número 106, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 4 de la manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Grenadines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 63, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 05, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7947, Legajo 3-159, de fecha 4 de diciembre del 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,600.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6226.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01315/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por (sic) en contra de LUIS REYES MUNGUÍA ZAMARRIPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"... Casa ubicada en la calle San Felipe número 121 del Fraccionamiento Santa Rosa, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de construcción de 53.00 metros cuadrados, y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 11, manzana número 07 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio cuenta con una superficie de 121.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 17.00 metros con lote número 10, AL SUR, en: 17.00 metros con lote número 12, AL ESTE, en: 7.16 metros con calle San Felipe, AL OESTE, en: 7.16 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1359, Legajo 3-028 de fecha 09 de febrero del 2005; del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 107,533.33 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6227.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00410/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello, apoderada legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de SOCORRO VARGAS AGUILAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Chipre número 38, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 08 de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Chipre, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 09, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73506, de fecha catorce de Julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,266.27 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora

nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6228.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1357/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de PEDRO ESTRADA VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Reyna Sofía número 168, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 10 de la manzana 22, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 52.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Reyna Sofía, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 9.- El inmueble identificado con Número de Finca 75111 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6229.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0013872010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. SOFÍA ALEJANDRA ALVARADO GARCÍA, cesionaria de los derechos de crédito y derechos litigiosos, en contra de RICARDO JOSÉ LÓPEZ QUEZADA Y ROSA MARÍA BENITA SEGURA ROSALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Mante, número 134-"A", Conjunto Habitacional Colina Real, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, y de terreno de 87.60, metros cuadrados,

con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.475 metros con la Avenida Mante; AL SUR: en 5.475 metros con las viviendas 135-B y 137-A; AL ESTE: en 16.00 metros con barda medianera de la vivienda 132-B, AL OESTE; en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 134-B, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera con el Número 4851, Legajo 6-098, de fecha 04 de julio del 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con valor pericial de 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día cinco de diciembre del año dos mil once, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de octubre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6230.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 731/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GRISELDA GUTIÉRREZ ARIAS, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Finca Urbana 26304 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, vivienda en condominio casa A, calle YUGOSLAVIA numero 130, fracción del lote numero 15, manzana 191, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno: 86.93 metros cuadrados con una superficie de construcción: 47.08 metros cuadrados con diviso 54.037 con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 3.575 metros y 3.50 metros con calle limite de colonia, AL SURESTE: 3.725 metros y 3.50 metros con calle Yugoslavia, AL SUROESTE: 9.10 metros con muro medianero de la casa dúplex B, AL NOROESTE: 3.95, 2.15 y 3.10 metros con lote 14, derechos que ampara: 100.00% de propiedad, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Sección Primera, Número 8726, Legajo 6-175, de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, con hipoteca registrada en Sección Segunda a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), bajo el Número 7030, Legajo 6-141, de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2006 dos mil seis.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en

ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, que lo es de \$ 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento) este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el estado de esta ciudad, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior es dado el presente a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6231.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en representación legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARÍA MARTHA CHANG JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Ocampo 812 Interior, colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, identificado como fracción del lote de terreno número T-II-V-II-Q-3-9, con superficie de 312.52 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas, una de 2.80 metros con calle Ocampo; otra de 7.70 metros con fracción del mismo lote y 1.30 metros con lote 3; AL SUR: en 10.65 metros con lote 7; AL ESTE: en tres medidas una de 16.00 metros, con fracción del mismo lote; otra de 14.10 metros con lote 3, y una última de 12.00 metros con lote 3; AL OESTE: en 45.55 metros con lote 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca No. 13496 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día siete de diciembre de dos mil once, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día cuatro de noviembre de dos mil once, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6232.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00823/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALEJANDRO LÓPEZ ZAVALA Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ LUCIO consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Nuevo Laredo, número 108-D, del Conjunto Habitacional San Gerardo 3-A, en Tampico, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como la superficie de 70.63 metros; AL SUR: en 4.575 metros con vivienda 109-A; AL ESTE: en 15.00 metros con vivienda 106-A; AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 108-C; AL NORTE: en 4.575 metros con calle Nuevo Laredo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2286, Legajo 46, Sección Primera, de fecha 19 de enero del 2000.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE.- Lo anterior es dado el presente a los 27 de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6233.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-1v2.

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.**

**LISTA DE TARIFAS**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 17.1, de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el traslado de precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, y el considerando Vigésimo de la Resolución RES/365/2010, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 1° de Diciembre de 2011

**LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C.V.**

	Tarifa (Pesos / Gcal / Día)	Tarifa (Pesos / GJoule / Día )
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN</b>		
<b>Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	6.2185	1.4853
Cargo por uso	0.7532	0.1799
<b>Base Interrumpible</b>	6.9720	1.6652
Las Tarifas no incluyen IVA.		
México, D.F. 7 de noviembre de 2011.		
Director General		
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.		
ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS		
Rúbrica.		
6234.- Noviembre 24.-1v.		